

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La ley de 29 de Junio del corriente año que suprimió el plan general de carreteras del Estado, prescribe la formación de una relación general de 7.000 kilometros, que elegidos, según las condiciones impuestas por la nueva ley, de los que hasta entonces constituían el plan general de carreteras y que están hoy sin construir, han de formar parte de las carreteras ó secciones de ellas, que con las que se hallan terminadas en esa fecha y las que por cuenta del Estado se están ejecutando por contrata, correrán á cargo de éste en su estudio, construcción, conservación ó reparación.

Prescribe también la citada ley que dicha relación dentro del plazo de tres meses, contado á partir de su fecha, habrá de ser definitivamente aprobada por Real decreto, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Emprendidos los detenidos y justificados estudios que una elección definitiva y tan restringida de las carreteras exige, lleváronse con toda la posible celeridad. Después de este preliminar trabajo realizado por la Administración, y que para mayor garantía de éxito fué ejecutado por una

Comisión técnica nombrada al efecto, la misma ley consideró necesario el pir y el atender las reclamaciones formuladas por todos aquellos organismos que integran una representación de fuerzas vivas de España, y así se remitieron á los Gobernadores civiles los dictámenes de la Comisión técnica para que sobre esta base aportaran los organismos ya citados la mayor suma de datos representativos del interés público de las provincias, y como hasta ahora muchas de esas informaciones no han sido devueltas á la Dirección general de Obras públicas y son numerosas é importantes las solicitudes pidiendo una ampliación de plazo para el examen de los dictámenes técnicos, el Ministro que suscribe, queriendo proceder con toda la justificación, buscando la más perfecta adaptación de la ley al servicio que atiende, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Septiembre de 1911.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Rafael Gasset.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considera prorrogado en tres meses más el plazo que, á contar de su fecha, señala la ley de 29 de Junio del corriente año para la formación de la relación de los 7.000 kilometros de carretera que, con las demás indicadas en dicha ley, han de correr de cuenta del Estado en su estudio, construcción, conservación ó reparación.

De este Real decreto dará cuenta el Gobierno en su día á las Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

(Gaceta del día 30 de Septiembre.)

cribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5758 72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	122642 13
CARGO	128400 85
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	119493 56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8907 29

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	2061 59	225 »	2286 59
2 Montes.....	2109 35	» »	2109 35
3 Impuestos.....	32513 90	19819 50	52333 40
4 Beneficencia.....	177 82	» »	177 82
5 Instrucción pública.....	158 28	» »	158 28
6 Corrección pública.....	2982 95	154 71	3137 66
7 Extraordinarios.....	2905 52	2071 91	4977 43
8 Resultas	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	180702 06	100371 01	281073 07
10 Reintegros.....	» »	» »	» »
CARGO	223611 47	122642 13	346253 60
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento....	43867 24	19798 65	63665 89
2 Policía de seguridad.....	11552 40	6758 99	18311 39
3 Policía urbana y rural.....	31019 27	19907 23	50926 50
4 Instrucción pública.....	11569 93	6926 53	18496 46
5 Beneficencia.....	8521 »	2575 90	11096 90
6 Obras públicas.....	28798 24	10343 79	39142 03
7 Corrección pública.....	2435 99	2054 09	4490 08
8 Montes.....	971 60	364 98	1336 58
9 Cargas.....	76266 19	49558 46	125824 65
10 Obras de nueva construcción.	2689 89	» »	2689 89
11 Imprevistos	161 »	1204 94	1365 94
12 Resultas	» »	» »	» »
DATA	217852 75	119493 56	337346 31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 4 de Octubre de 1911.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Tercer trimestre de 1911.

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que sus-

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecucion, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instruccion de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS														GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.							Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.	
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.										
	GRUPO 1.º	GRUPO 2.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 5.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 8.º	GRUPO 9.º	GRUPO 10.º	GRUPO 11.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 14.º				GRUPO 15.º
R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2833 33	»	»	»	»	»	»	750 »	833 33	»	»	»	1066 66	5483 32				
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100 »	462 50				
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66	»	»	»	»	»	»	»	83 33	»	»	»	8 33	958 32				
» Art. 4.º—Arquitectos.	550 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	550 »				
TOTALES.	4612 49	»	»	»	»	»	»	750 »	916 66	»	»	»	1174 99	7454 14	7454 14			
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33	»	»	»	»	»	158 33	»	»	»	»	»	29 16	270 82				
» Art. 2.º—Bagajes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	569 91	»	»	»	569 91				
» Art. 4.º—Elecciones.	»	»	»	»	»	»	83 33	»	»	»	»	»	»	83 33				
» Art. 5.º—Calamidades.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2 08	»	83 33	85 41				
TOTALES.	83 33	»	»	»	»	»	241 66	»	»	»	569 91	2 08	112 49	1099 47	1099 47			
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas	»	125 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125 »	125 »			
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.	»	150 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150 »				
» Art. 2.º—Pensiones.	742 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	270 83	1013 23				
» Art. 5.º—Deudas y censos.	»	»	»	»	»	2494 10	»	»	»	»	»	»	»	2494 10				
TOTALES.	742 40	150 »	»	»	»	2494 10	»	»	»	»	»	»	270 83	3657 33	3657 33			
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	708 33	»	»	»	»	»	762 89	»	»	»	»	»	»	1471 22				
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.	»	»	3842 22	»	»	250 »	»	»	»	»	»	»	137 50	4229 72				
» Art. 6.º—Bibliotecas.	»	»	»	»	»	»	20 83	»	»	»	»	»	41 66	62 49				
TOTALES.	708 33	»	3842 22	»	»	250 »	783 72	»	»	»	»	»	179 16	5763 43	5763 43			
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	62 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62 50				
» Art. 2.º—Hospitales.	»	104 16	»	»	5991 66	»	»	»	»	»	»	»	50 »	6145 82				
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	7117 90	»	»	»	»	8892 26	»	»	»	»	»	»	1310 33	17320 49				
TOTALES.	7180 40	104 16	»	»	5991 66	8892 26	»	»	»	»	»	»	1360 33	23528 81	23528 81			
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.	»	»	»	2822 67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2822 67	2822 67			
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	833 33	»	833 33	833 33			
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.	»	»	»	»	»	1666 66	»	»	»	»	»	»	»	1666 66				
» Art. 2.º—Construcción de carreteras.	2273 70	»	»	»	»	»	»	»	»	1690 58	»	»	113 33	4077 61				
TOTALES.	2273 70	»	»	»	»	1666 66	»	»	»	1690 58	»	»	113 33	5744 27	5744 27			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	333 33	333 33	333 33			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	718 91	»	»	»	»	183 33	8500 »	»	»	»	»	»	199 66	9601 90	9601 90			
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16319 56	379 16	3842 22	2822 67	5991 66	183 33	21803 02	1025 38	750 »	916 66	1690 58	569 91	835 41	3744 12	60873 68	60873 68		

Palencia 29 de Septiembre de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 29 de Septiembre de 1911.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario accidental, Anselmo Franco.

Ayuntamientos.

Melgar de Yuso.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer semestre de 1911.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Izquierdo y con la asistencia de los Sres. Concejales fué declarada abierta la sesión, siendo aprobada la anterior. Por unanimidad se acordó formar y publicar las listas de electores que tienen derecho para elegir Compromisarios. Asimismo se aprobó la distribución mensual de fondos para el presente mes y se levantó la sesión.

Día 8.

Preside el Sr. Alcalde y con la asistencia de la mayoría de los Señores Concejales se declaró abierta la sesión, aprobando la anterior. La Corporación aprobó la cuenta resumen de las operaciones realizadas durante el año 1910 referentes al Pósito municipal. Asimismo aprobó las liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto municipal de 1910, como así bien las relaciones de deudores y acreedores, acordando la remisión de las certificaciones de éstas al Sr. Gobernador civil de la provincia y la refundición de las mismas en el presupuesto municipal de 1911, y se levantó la sesión.

Día 11, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se declaró abierta la sesión, aprobando la anterior. Se acordó por unanimidad fijar las cuentas municipales de 1910, rendidas por los cuentadantes responsables, con un cargo de 7.610 pesetas 94 céntimos, con una data igual á la del cargo de 7.610 pesetas 94 céntimos, disponiendo el pase á la Junta municipal, previa exposición al público por término de cinco días.

Día 15.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no reunirse número suficiente de Concejales.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Saturnino Izquierdo y declarada abierta la sesión, fué aprobada la anterior. La Corporación por unanimidad aprobó la cuenta de recaudación rendida por D. Juan Manrique, referente á los repartimientos de consumos y municipales de 1910, con un cargo igual á la data de 7.613 pesetas con 66 céntimos. Asimismo fué aprobada la rendida por D. Juan Ruiz, referente á los impuestos municipal y consumos de los ejercicios de 1907 y 1908, con un cargo igual á la data de 10.799 pesetas con 93 céntimos. También acordó gratificar al Secretario con 25 pesetas por los trabajos de la formación del Censo de población y con 14

pesetas por los gastos de llevar dichos documentos á la Capital con cargo al capítulo de imprevistos. Se procedió á la formación de las correspondientes Secciones para la renovación de la Junta municipal, y se levantó la sesión.

Día 29.

En este día se ocupó la Corporación en la rectificación del alistamiento.

Día 5 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Izquierdo y con asistencia de la mayoría de los Concejales se declaró abierta la sesión y aprobada la anterior se acordó admitir la renuncia de Recaudador á D. Juan Manrique, nombrando para que le sustituya á D. Victor Serna. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 12.

Declarada abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales fué aprobada la anterior. Por unanimidad se acordó requerir á D. Inocencio de la Torre para que retire la cimentación empezada á colocar en la plazuela de Santa María, lindante con el pajar y taller de su propiedad.

Día 19, extraordinaria.

Preside D. Saturnino Izquierdo y verificado el sorteo á presencia de la mayoría de Concejales y circunstancias que se presentaron de los Vocales asociados para constituir la Junta municipal, quedaron designados por la primera Sección D. Rutilio Gallardo, D. Quirino Herrero y D. Teódulo Azpeleta; por la segunda D. Pedro Manrique Serna y D. Baldomero Manrique, y por la tercera D. José Manuel Mora Mazón y D. Eugenio Manrique, acordando publicar el resultado en la forma ordinaria.

Día 26.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y declarada abierta la sesión se aprobó la anterior. Por unanimidad se admitió la renuncia á D. Victor Serna del cargo de Depositario del Pósito, nombrando en su lugar á D. José Gómez Ortega. Asimismo se nombró á D. Victor Serna para practicar las operaciones de talla el día de la declaración de soldados.

Día 5 de Marzo.

En este día la Corporación se ocupó en la clasificación y declaración de soldados.

Día 12.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión; leída la anterior, fué aprobada, como así bien lo fué la distribución de fondos para el presente mes; también acordó abonar á D. Juan Ruiz 18 pesetas 25 céntimos, importe del carbón facilitado por el Sr. Gómez; 4 pesetas por dos

tubos de linfa vacuna, y 15 pesetas por un viaje á la Capital para la presentación de los repartimientos rectificados de la riqueza rústica y pecuaria.

Día 19.

En este día no se celebró sesión ordinaria por ocuparse la Corporación en la continuación de la declaración de soldados.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales, declarada abierta la sesión, se aprobó la anterior. Asimismo se acordó nombrar á D. Juan Ruiz representante de la Corporación para asistir al juicio de exenciones, á quien se le abonará los gastos que se le ocasionen.

Día 2 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales, declarada abierta la sesión, se aprobó la anterior, como así bien la distribución de fondos para dicho mes. También se acordó abonar á Don Juan Ruiz 16 pesetas por gastos de representación en el juicio de exenciones, 16 pesetas por socorros facilitados á los mozos, 5 pesetas por los gastos hechos por la Corporación en la declaración de soldados. También se acordó abonar 25 pesetas al Médico titular por los reconocimientos practicados y 10 pesetas al tallador por las operaciones de talla, todo con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos.

Día 9.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierta la sesión, se aprobó la anterior, acordando prohibir el atravesar los sembrados y que se den los surcos de costumbre al cultivar las heredades lindantes á éstos.

Días 16, 23 y 30.

En estos días no se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 7 de Mayo.

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales, declarada abierta la sesión, fué aprobada la anterior; seguidamente quedó aprobada la distribución de fondos para dicho mes, importante 618 pesetas 84 céntimos, y se levantó la sesión.

Día 14.

Presidiendo el Sr. Alcalde, presentes la mayoría de Concejales, abierta la sesión, se aprobó la anterior. Dada lectura á las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Días 21 y 28.

En estos días no se celebró sesión ordinaria por no haber asistido nú-

mero suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 4 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar la sesión anterior. Que se gratifique al pobre Julian Salcedo con 10 pesetas para tomar las aguas de Caldas de Besaya y que se abonen 30 pesetas del capítulo de imprevistos á D. Quirino Herrero por renta del corral del ganado mayor.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Concejales, abierta la sesión, se aprobó la anterior. Dada lectura á las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18.

Preside D. Saturnino Izquierdo y presentes la mayoría de Concejales se declaró abierta la sesión y dada lectura á la anterior, quedó aprobada. Se acordó pase á la Capital el Señor Alcalde para pagar el segundo trimestre de consumos y primer semestre de atenciones de 1.ª enseñanza, abonándole 15 pesetas del capítulo de imprevistos. Asimismo se acordó nombrar Perito repartidor á Don José Alonso y suplente á D. Antonio Azpeleta para sustituir á los que cesan de la Junta pericial, ordenando la remisión de las oportunas ternas para el nombramiento que corresponde hacer á la Administración.

Día 25.

Reunida la mayoría de los Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierta la sesión, fué aprobada la anterior. Dada cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, se ordenó su cumplimiento. Asimismo acordó la Corporación se abonen á D. Juan Ruiz 13 pesetas 15 céntimos, importe de los impresos remitidos de Madrid para la terminación de los nuevos amillaramientos con cargo al capítulo de imprevistos.

Melgar de Yuso 20 de Julio de 1911.—El Secretario, Juan Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de este día.

Melgar de Yuso 23 de Julio de 1911.—El Secretario, Juan Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Cervera de Río-Pisuerga.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio de este año.

Día 4, extraordinaria.

Tuvo lugar bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Doce Montes y asistencia de suficiente número de Concejales y su objeto celebrar sorteo para

la elección de un Vocal de la Junta municipal de asociados; verificado el mismo resultó elegido sin protesta ni reclamación alguna D. Abilio Ortega Maestro.

Día 7.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Doce Montes y asistencia de suficiente número de Concejales se celebró la de este día y después de aprobada el acta de la anterior y de ratificarse la extraordinaria precedente, en ella se dió cuenta de una instancia de D. Francisco P. Moreno y González en que solicita el local planta baja del Hospital para instalar un Centro de enseñanza, acordando su concesión para dicho fin y gratuitamente.

Se concedió á D. Higinio Lezcano, conforme á la regla 8.^a de la Real orden de 19 de Junio de 1901 y previo pago de 15 pesetas, el terreno que solicitó en instancia de que se dió cuenta en sesión de 30 de Abril último.

Día 14.

No se celebró sesión ordinaria por no concurrir al Salón suficiente número de Concejales.

Día 21.

Con asistencia de suficiente número de Concejales y bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Doce Montes tuvo lugar la de este día, y previa aprobación de la anterior, en ella se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal de asociados en Abril último; se dió cuenta del pliego de reparos formulados á la cuenta municipal de 1910 y de las contestaciones á los mismos por las personas obligadas á ello, aprobándose por la Corporación dichas contestaciones, que desde luego hizo suyas, y acordando su remisión á la Superioridad á los efectos procedentes.

Se acordó socorrer con cinco pesetas á la pobre enferma María Abad.

Se acordó también requerir á Claudio González para que en el plazo de cuarenta y ocho horas hiciera desaparecer la rampa construida en la vía pública, ó sea en la calle del Silencio, pegante á la puerta accesoria de su casa habitación, con apercibimiento de imponerle 25 pesetas de multa.

Día 28.

No se celebró sesión por insuficiente número de Concejales.

Día 4 de Junio.

Se celebra bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Doce Montes y con asistencia de suficiente número de Concejales y previa aprobación de la anterior, se entró en la orden del día dando cuenta de la distribución de fondos del presente mes, que fué aprobada, acordando la remisión del estado correspondiente al Sr. Jefe de la Sección de Cuentas municipales de la provincia.

Se contestara al Juzgado de instrucción que el Ayuntamiento no se mostraba parte en la causa sobre incendio en el monte «La Robla» y que no renunciaba á la indemnización que pudiera corresponderle.

Enterado del recurso de alzada interpuesto por Claudio González para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, contra el acuerdo de la Corporación de 30 de Abril último, sobre derribo de una pared construida en terreno comunal, que conforme interesa dicha superior Autoridad se informe, acompañando á éste para que forme parte del mismo una información testifical que practicaría la Alcaldía y en la que declararía además de dos vecinos de la villa el vendedor de la casa contigua á expresado terreno y Celestino Márcos, de Vado, llevador que fué de la huerta también contigua á referido terreno, remitiéndose después á mentada Superioridad.

Se nombró Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al único que lo solicitó dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 103, D. Pedro Sobrado Martín, que desempeñaba el cargo interinamente y lo había desempeñado también en propiedad desde el 12 de Marzo de 1888 hasta el 17 de Febrero último.

Se nombró en Comisión para los festejos de la Patrona y San Roque, días 15 y 16 de Agosto próximo, á los Concejales Sres. Martínez Fernández, Tejedor Villalba y Diez Fuente, abonándose los gastos que causen dichos festejos con cargo al capítulo 9.^o, artículo 3.^o del presupuesto en ejercicio.

Se acordó arreglar la parte hundida de la plazuela de la Escuela de niños y muro de la misma, abonándose su importe del capítulo 6.^o, art. 1.^o del presupuesto vigente.

Día 11.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Doce Montes y asistencia de suficiente número de Concejales tuvo lugar la de este día, y en la misma previa aprobación del acta de la anterior, se acordó respecto de una instancia presentada por D. Atilano Alonso Alonso, de Santander, en que solicitaba volviera la Corporación sobre su acuerdo de 14 de Junio de 1891, referente á la concesión de un terreno á D. Tiburcio Ortega, por las infracciones legales de que adolece, pasara la misma á la Comisión de Obras para su informe.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa gratuita á Pascuala Ibáñez y Juliana Rodríguez, de esta vecindad, dándose conocimiento de ello á los Sres. Médico y Farmacéutico titulares para su conocimiento y fines consiguientes.

Y por último se acordó requerir á Valentín Cuenca para que el 30 del actual quede á disposición del Ayuntamiento la casa mesón agregada á la Escuela de niñas que habita.

Día 18.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Doce Montes y asistencia de número suficiente de Concejales, y previa aprobación del acta anterior, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 12 en que participa haber sido aprobadas las cuentas municipales del período de 1910, quedando enterada la Corporación; se acordó pagar el importe de la suscripción al periódico *El Consultor de los Ayuntamientos* del corriente año; satisfacer como en años anteriores á Valentín Cuenca González, con cargo á imprevistos, los alojamientos de los soldados que se hallaron al cuidado de los caballos sementales del Estado, con motivo de la parada establecida en esta villa, á contar desde el 28 de Marzo último y á razón de 50 céntimos de peseta diarios.

Habiendo de renovarse en el mes de Julio según las disposiciones vigentes la Junta pericial, se verificó el sorteo de los Vocales á quienes correspondía cesar, al nombramiento de la mitad de las vacantes y á formar la terna de los que correspondía elegir á la Administración de Contribuciones de la provincia, acordando dirigir á ésta el correspondiente estado ó relación de dicha terna.

Día 25.

Tuvo lugar bajo la presidencia de D. Luis Doce Montes, con asistencia de suficiente número de Concejales, y previa aprobación del acta de la anterior, la Comisión de Obras, en cumplimiento del acuerdo del día 11,

emitió informe respecto de la instancia de D. Atilano Alonso Alonso, proponiendo en vista de las condiciones del terreno á que se refiere, pues lo consideraba de uso público y no sobrante de la vía pública, que la Corporación en conformidad con la sentencia del Tribunal Contencioso de 21 de Marzo de 1893 y art. 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, volviera sobre su acuerdo de 14 de Junio de 1891, dejándole sin ningún valor ni efecto, reintegrando á D. Tiburcio Ortega de las 40 pesetas que ingresó como precio ó valor de dicho terreno, acordando en su virtud la Corporación conforme á lo informado, volver sobre citado acuerdo y que se reintegren las citadas 40 pesetas, previa notificación á los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Y por último se declararon partidas fallidas 78 pesetas con recargos ó multas por descubiertos del impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondientes al año 1910, acordando se devuelva el expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para su remisión á la Tesorería de Hacienda para su aprobación, si la mereciere.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Cervera de Río-Pisuerga 23 de Julio de 1911.—El Secretario, Pedro Sobrado.—V.^o B.^o—Luis Doce.

GOZÓN.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual para cubrir el déficit de 570 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja.....	Quintal...	2.280	1 50	> 25	570 >

Gozón 4 de Octubre de 1911.—El Secretario, Bonifacio Llorente.—V.^o B.^o—El Alcalde, Lúcio Diez.

Mudá.

Terminado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Mudá 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Cuenca.

Vergaño.

Formada la matricula de la contribución industrial de este distrito pa-

ra el próximo año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que vieren convenirles, pues pasado dicho plazo no serán atendidas cuantas se presenten.

Vergaño 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Valentín Martín.